

		<p>Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965 <b>LICENCIADA</b></p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Resolución Rectoral</p>
---	---	---	---------------------------	--------------------------------

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° **059**-2023-UNDAC-R.

Cerro de Pasco, 2 de marzo del 2023.

### VISTO:

El Proveído N° 247-2023-R del Despacho Rectoral, el Oficio N° 341-2023-UNDAC/DGA de la Dirección General de Administración, solicita la modificación de la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, según requerimiento contenido en el Oficio N° 0125-2023/UNDAC-OTI de la Oficina de Tecnología de la Información.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8°; "... el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico..."; concordante con el artículo 6° del Estatuto vigente;

Que, por Resolución Rectoral N° 363-2022-UNDAC-R., se aprobó la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; por lo que el documento del visto propone la modificación del mencionado Comité para fines de viabilizar sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 32° inciso b) del Estatuto vigente es atribución y ámbito funcional del Rector: dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con la Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815 y el D.S. N° 033-2005-PCM Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y deja sin efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, en su artículo 4 establece que toda referencia que se efectúe al Comité de Gestión de Seguridad de la Información debe entenderse realizada al Comité de Gobierno Digital;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del artículo 2 de las Consideraciones Generales de los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital-PGD, aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que señala que el titular o su representante es quien preside el Comité de Gobierno y Transformación Digital, en concordancia con lo descrito en el numeral 1 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, corresponde al titular de la entidad conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital, siendo éste último responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM que aprueba el Reglamento de Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Comité de Gobierno y Transformación Digital es considerado como el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, siendo responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad; además de evaluar, priorizar e implementar los procesos para la transformación digital, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital; el cual, como parte de sus funciones entre otros se encarga de: Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad (...);

Que, mediante el Proveído N° 247-2023-R del Despacho Rectoral, el Oficio N° 341-2023-UNDAC/DGA de la Dirección General de Administración, solicita modificar la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, según requerimiento contenido en el Oficio N° 0125-2023/UNDAC-OTI de la Oficina de Tecnología de la Información;

Que, en ese contexto, el Despacho Rectoral remite la propuesta de la Dirección General de Administración por el cual solicita la modificación de la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital contenido en el Oficio N° 0125-2023/UNDAC-OTI, de la Oficina de Tecnología de la Información a efectos de modificar la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; integrado por autoridades y directivos;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 055-2023-UNDAC-R, de fecha 02 de marzo del 2023, se designó al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 058-2023-UNDAC-R, de fecha 02 de marzo del 2023, se designó al Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con lo señalado en las disposiciones legales vigentes de Gobierno y Transformación Digital establecidos, la Ley Universitaria N° 30220, el Art. 32° inciso b) del Estatuto vigente y con cargo a dar cuenta Consejo Universitario; y,

El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

### RESUELVE.-

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 1 y 2 de la Resolución Rectoral N° 363-2022-UNDAC-R, por ser necesario su reestructuración, esto en aplicación de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que mediante modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, incorpora según el numeral 1.1, dos áreas administrativas al comité y según el literal 1.2 manifiesta que titular de la entidad puede incorporar a otros miembros atendiendo a las necesidades de la entidad.**

		Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión <small>Creada por Ley 15527 promulgada el 23 de Abril de 1965</small> <b>LICENCIADA</b>	Secretaría General	Resolución Rectoral
---	---	--	--------------------	---------------------

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 059-2023-UNDAC-R.

Pág. N° 2.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, encargados de evaluar, priorizar e implementar los procesos para la transformación digital, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales fundamentadas en la presente resolución, integrado por:

- |  |   |
|--|---|
| 1. Titular de la Entidad                         | : Rector de la Universidad  |
| 2. Líder de Gobierno Digital                     | : Designado por Resolución Rectoral N° 055-2023-UNDAC-R           |
| 3. Responsable del área de Informática           | : Director de Tecnología de la Información                        |
| 4. Responsable del área de Recursos Humanos      | : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos                           |
| 5. Responsable del área de Atención al Ciudadano | : Unidad de Gestión Documentaria, Atención al Ciudadano y Archivo |
| 6. Oficial de Seguridad de la Información        | : Designado por Resolución Rectoral N° 058-2023-UNDAC-R           |
| 7. Responsable del área legal                    | : Director de Asesoría Jurídica                                   |
| 8. Responsable del área de planificación         | : Director de Planeamiento y Presupuesto                          |
| 9. Miembro Técnico                               | : Director General de Administración                              |
| 10. Miembro Técnico                              | : Secretario General  |
| 11. Miembro Técnico                              | : Jefe de la Sub Unidad de Modernización                          |

**ARTÍCULO TERCERO.-** Instar al Comité de Gobierno y Transformación Digital de la UNDAC en aplicación de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que modificó el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, promover para el logro de los objetivos estratégicos de la UNDAC cumplir, como mínimo, con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar a los miembros, y a las instancias competentes para el estricto cumplimiento de la presente resolución conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Angel Claudio NUÑEZ MEZA  
RECTOR



Dr. Cesar Augusto MEZA ÁNDAMAYO  
SECRETARIO GENERAL (e)